

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º8

De 12 de febrero de 2019

Que acuerda el nombramiento de directores de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316 de la Constitución Política de la República creó una persona jurídica de derecho público denominada Autoridad del Canal de Panamá, a la que le corresponde privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funciones de manera segura, continua, eficiente y rentable;

Que en desarrollo de la norma constitucional, se dictó la Ley 19 de 11 de junio de 1997, que reorganiza la Autoridad del Canal de Panamá;

Que el artículo 13 de la Ley 19 de 1997, dispone que la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá está integrada por once (11) directores, nueve (9) de los cuales son nombrados por el Presidente de la República, con el acuerdo del Consejo de Gabinete y la ratificación de la Asamblea Nacional por mayoría absoluta de sus miembros, por período de nueve (9) años;

Que en virtud de haberse vencido el período para el cual fueron nombrados los directores NICOLÁS IVÁN CORCIONE, JOSÉ ANTONIO SOSA Y MARCO ANTONIO AMEGLIO, el Presidente de la República ha sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, el nombramiento de los tres (3) directores de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá que los reemplazarán, para que éste acuerde su nombramiento,

RESUELVE:

Artículo 1. Acordar el nombramiento de las siguientes personas, como directores de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, por un período de nueve (9) años:

1. EMANUEL ARTURO GONZÁLEZ REVILLA LINCE, portador de la cédula de identidad personal N.º8-259-791.
2. ISABEL CECILIA DE SAINT MALO GARCÍA DE ALVARADO, portadora de la cédula de identidad personal N.º8-308-635.
3. JORGE LUIS GONZÁLEZ BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal N.º7-119-870.

Artículo 2. Someter la presente Resolución de Gabinete a la consideración de la Asamblea Nacional para fines de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 318 de la Constitución Política y artículo 13 de la Ley 19 de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS E. RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,

JORGÉ LUIS GONZÁLEZ

El ministro de Educación,

RICARDO PINZÓN

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

MIGUEL MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

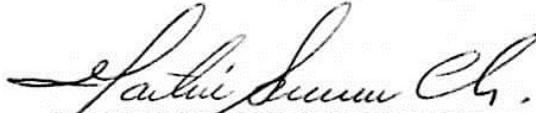
ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



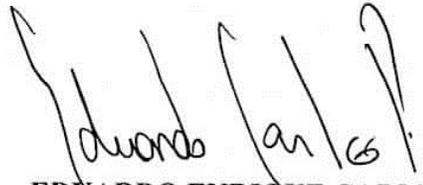
NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



MARTIN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

La ministra de Desarrollo Social,



MICHELLE MUSCHET

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY CORREA

El ministro de Seguridad Pública,



JONATHAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete